	<p style="text-align: center;">SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <hr/> <p style="text-align: center;">INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_IOPRL_04</p> <p>FECHA APROBACIÓN: 25/02/2021</p> <p>PÁGINA: 1 de 3</p> <p>REVISIÓN: SPRL_IOPRL_04_04</p>
<p>EXTRACTO DE LA INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA derivado de la IOPRL_04_04</p>		

Si la empleada pública desea solicitar una valoración de riesgos laborales por su estado de gestación o lactancia, deberá proceder de la siguiente manera:



1. NOTIFICACIÓN DEL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA POR PARTE DE LA TRABAJADORA

La notificación del estado de embarazo/lactancia de la trabajadora se realizará a la **persona responsable máxima de su centro de trabajo**. Dicha comunicación se realizará por escrito indicando:

- Datos de identificación y contacto de la trabajadora (Nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico).
- Pertenencia al Régimen General de Seguridad Social o al Régimen del Mutualismo Administrativo:(MUFACE/MUGEJU).
- Datos de identificación del puesto de trabajo, centro y conselleria.
- Comunicación propiamente dicha (Declaro/Manifiesto: Encontrarme en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, a los efectos de notificación a mi centro de trabajo, con el fin de que se revise la oportuna evaluación de mi puesto de trabajo y se me informe del resultado de ella y, si es necesario, de las medidas preventivas necesarias que se deben implementar para proteger mi salud y la de mi descendencia).

La *trabajadora embarazada* deberá disponer de la siguiente documentación que le será requerida por el SPRL en su actuación procedimental:

- Informe fechado de su especialista en Obstetricia y Ginecología donde indique tipo de embarazo (único/múltiple), semanas de gestación, fecha probable de parto y evolución de la gestación (se supone de curso normal).
- Si la trabajadora pertenece a:
 - a) un centro educativo, deberá aportar analítica con la determinación de inmunidad frente a Rubeola, Varicela, Citomegalovirus, Sarampión, Parvovirus B19 y Parotiditis.

 	<p style="text-align: center;">SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</p> <hr/> <p style="text-align: center;">INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>CÓDIGO: SPRL_IOPRL_04</p> <p>FECHA APROBACIÓN: 25/02/2021</p> <p>PÁGINA: 2 de 3</p> <p>REVISIÓN: SPRL_IOPRL_04_04</p>
<p>EXTRACTO DE LA INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA derivado de la IOPRL_04_04</p>		

b) si pertenece a puestos de agente medioambiental, peón forestal, de tipo agrícola y veterinario, deberá aportar analítica con la determinación de inmunidad frente a Toxoplasma, Brucela y Fiebre Q.

2. TRAMITACIÓN

La persona responsable máxima del centro de trabajo trasladará, en el plazo máximo de 24 horas, la comunicación de la trabajadora, al **órgano competente en materia de personal***, quien remitirá dicha comunicación al *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio (SPRL)* aportando una descripción exhaustiva de las tareas que realiza para que se proceda, en su caso, a evaluar las condiciones del puesto de trabajo.

(*) *Órgano competente en materia de personal:*

- Personal de función pública. Deberá dirigirlo a la Dirección General de Función Pública.
- Personal del sector docente. Deberá dirigirlo a la Dirección Territorial correspondiente.
- Personal de Justicia. Deberá dirigirlo a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.



Nota 1: En el caso de los centros educativos, además de la descripción de las tareas, el curso o cursos que está impartiendo en el momento de la gestación o lactancia, se indicará si la trabajadora está > 50% de la jornada semanal en aulas de Educación Infantil, 1º o 2º de Primaria. Si la trabajadora imparte la asignatura de Educación Física se indicará el programa formativo que se va a impartir en el curso escolar correspondiente.

Nota 2: En el caso que la trabajadora embarazada pertenezca a un puesto en el que se le ha identificado el riesgo de agresión en la Evaluación de Riesgos, se deberá aportar informe justificativo (como mínimo en el último año) en el que se describirá la existencia o no de antecedentes de este tipo y/o la problemática social o docente que implicaría dicho riesgo, para poder valorar la situación de riesgo de la trabajadora.

3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS POR EL SPRL

El personal del SPRL estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo y lactancia y propondrá las medidas preventivas adecuadas a las características individuales.

Las actuaciones técnicas y médicas del SPRL se recogerán por escrito en un informe de

 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_04 FECHA APROBACIÓN: 25/02/2021 PÁGINA: 3 de 3 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_04_04
EXTRACTO DE LA INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA derivado de la IOPRL_04_04		

valoración que indicará las conclusiones y propuestas de actuación, siempre preservando el derecho a la confidencialidad de los datos de salud. Dicho informe será remitido al remitente de la petición a la mayor brevedad posible.

En el caso de riesgo biológico (inmunidad negativa de la trabajadora) se comunicará de forma urgente tal situación tanto al órgano de personal competente para adoptar las medidas indicadas como a la trabajadora.

4. SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN POR RIESGO LABORAL DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA

En el caso que no sea posible implementar las medidas preventivas para eliminar el riesgo **la trabajadora afectada** solicitará la prestación por riesgo laboral durante el embarazo o lactancia.

Es una prestación gestionada por la *entidad gestora de las contingencias profesionales*:

- las trabajadoras pertenecientes al Régimen del Mutualismo Administrativo les corresponde: [MUFACE/MUGEJU](#) y,
- las pertenecientes al Régimen General de Seguridad Social la mutua correspondiente según provincia a la que está destinada: Alicante ([IBERMUTUAMUR](#)), Castellón ([UNIÓN DE MUTUAS](#)) y Valencia ([UMIVALE](#)).

El órgano competente en materia de personal certificará que no es posible eliminar el riesgo en todas las tareas realizadas por la trabajadora y que tampoco es posible un cambio de puesto de trabajo. Dicho certificado será remitido a la trabajadora afectada en el plazo de 2 días hábiles.

El órgano competente en materia de personal facilitará toda la documentación necesaria para que la trabajadora pueda realizar la solicitud.

Nota: La Instrucción Operativa completa con los anexos correspondientes, se encuentra disponible en la web:

[SPRL_IOPRL_04.04. INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA](#)